



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL06-13 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 01 DE JULIO DE 2013.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
DOÑA CARMEN MARÍA ACOSTA ACOSTA.

CONCEJALES PRESENTES:

DON FELICIANO MIGUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ.
DON GONZALO MARÍA PASCUAL PEREA.
DOÑA AMAYA LABARGA HERMENEGILDO.
DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ.
DON CARLOS MIGUEL CAMACHO ACOSTA.
DOÑA FRANCISCA ACOSTA PÉREZ.
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.
DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN.
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.
DOÑA MARÍA DE LA CRUZ GÓMEZ TABARES.
DOÑA ANA BETINA MARTÍN GONZÁLEZ.

FALTAS DE ASISTENCIA:

DON CARLOS ALBERTO ACOSTA RODRÍGUEZ.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 01 de julio de 2013, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside la Sra. Alcaldesa, Doña Carmen Acosta Acosta y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General que lo es de la Corporación, Doña María del Carmen Ávila Ávila, quien da fe del acto y la Interventora Municipal de Fondos, D^a Monserrat Pérez Montesdeoca.

Convocada la sesión para las dieciocho horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las dieciocho horas y quince minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (PL03-13 DE 22 DE ABRIL DE 2013, PL04-13 DE 16 DE MAYO DE 2013 Y PL05-13 DE 17 DE JUNIO DE 2013).



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Teniendo conocimiento por traslado personal de los borradores de las actas de las sesiones de fecha 22-04-2013, 16-05-2013 y 17-06-2013 son aprobadas por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

**2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN BAGAÑETA SOBRE EL
CONVENIO DE CARRETERAS 2006-2020.**

Se da lectura por Secretaría de orden la Alcaldía de la siguiente Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El grupo de CC-UB propone para su debate y posterior aprobación si procede la siguiente:

MOCIÓN:

El 31 de Enero de 2006 se suscribe el Convenio entre el Gobierno de Canarias y la Administración General del Estado en materia de carreteras, que estipulaba una inversión para el año 2013 de 207 millones de euros para las infraestructuras viarias de las Islas, entre las que se encuentran en la isla de La Palma, el cierre del anillo insular en el tramo comprendido entre San Andrés y Sauces – Barlovento – Cruz Castillo; en la LP-2, de Santa Cruz de la Palma a Puntagorda por el Sur, el tramo San Simón – Tajuya y en esta misma vía el tramo de acceso al Puerto de Tazacorte, con una inversión pendiente de ejecutar de unos 123,5 millones de euros, incluyendo los proyectos complementarios y las revisiones de precios correspondientes.

Sin embargo, en los Presupuestos Generales del Estado se consignaron, para todas las obras del Convenio en Canarias, tan sólo 54 millones de euros en esta anualidad, una disminución injustificada y desproporcionada -de un 74%- sobre los compromisos adquiridos mientras que en comunidades como Galicia por ejemplo se incrementa el presupuesto en infraestructura.

Este recorte unilateral viene a reiterar el grave incumplimiento del Gobierno Central, al reducir aún más la ya injustificada minoración del 67% que efectuó en el pasado ejercicio, lo que inevitablemente está obligando a esta Comunidad a ralentizar la ejecución o suspender los contratos de las obras en ejecución, sobre todo de las que precisan de mayor dotación económica para su realización.

Como consecuencia de esta situación, el Gobierno de Canarias se ha visto en la obligación, por una parte, de interponer una demanda contra el Estado, en la Audiencia Nacional, reclamando el cumplimiento del Convenio en relación con los Presupuestos Generales del Estado de 2012, y por otra, a realizar, tanto en el pasado ejercicio como en este, un gran esfuerzo para intentar mantener el máximo de obras posibles en ejecución.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.**

Pero el incumplimiento del Estado, que ha totalizado en estos dos últimos ejercicios un recorte de 291 millones de euros, hace imposible afrontar con recursos de esta Comunidad Autónoma ese grave recorte. La situación es que, en virtud de los contratos firmados al amparo del convenio, existen 18 obras en ejecución y otras 2 ya finalizadas que precisan de regularidad en su financiación o contratos, que se suscribieron en ejercicios anteriores. Ante el panorama nacional presupuestario no cabe pensar que la Comunidad Canaria está sufriendo una paralización. Es más no ha tenido en cuenta el Gobierno Central la condición de Región Ultra periférica, ni nuestra condición de islas, es más sensible Europa que el Gobierno Central. En el caso concreto de Tazacorte, la obra paralizada de la carretera hubiese dado lugar a contratar unas 100 personas en un plazo de seis meses a dos años. Esto teniendo en cuenta las tasas de paro que tenemos hubiese supuesto un alivio considerable.

En consecuencia, como se puede comprobar en la Palma, así como en todas y cada una de las islas, este brutal recorte realizado está dejando a la Comunidad Canaria sin el mínimo margen necesario para afrontar la continuidad de muchas de ellas, lo que está agravando la situación y quebrando la confianza legítima que se tiene cuando el Estado se compromete a aportar una cuantía anual y, en consecuencia, el Gobierno de Canarias asume a su vez compromisos económicos con los contratistas.

Y para ahondar aún más en el desequilibrio, frente a los drásticos recortes a las carreteras de interés general en Canarias, el Gobierno Central, como ya hiciera el pasado año con las carreteras en la Península, incrementa sustancialmente las partidas para ferrocarriles, especialmente para el Tren de alta velocidad a Galicia, con la justificación y el objetivo, recogido en la propia memoria de los Presupuestos, de mejorar la vertebración territorial del Estado. Pero lamentablemente el AVE no llega a Canarias y, como no nos cansaremos de repetir, la solidaridad y equidad del Estado tampoco. Tenemos que añadir que el AVE cuesta 120 € a cada español de a pie.

A pesar de ello, desde Canarias se ha planteado al Estado una propuesta razonable, aceptando modificar el Convenio y prolongar las inversiones previstas hasta 2020, incrementando 35 millones de euros en esta anualidad, sobre lo ya presupuestado, y garantizando en las siguientes anualidades un mínimo de 150 millones de euros cada año, lo que permitiría, al menos, terminar de forma razonable y ordenada la ejecución de los proyectos ya en marcha, tanto en la Palma como en el resto de Canarias.

Esta es una propuesta que se realiza teniendo en cuenta la problemática de los Presupuestos Generales del Estado, pero también los graves problemas de La Palma y de Canarias. Mucho más al constatar que la relajación en la reducción del déficit público, así como el menor coste de financiación de la deuda, puede permitir un aumento de los recursos del Ministerio de Fomento.

No obstante, hay que calificar de inaceptable la posición del Estado, que ahora amenaza con anular el Convenio, lo que denota una clara falta de voluntad política



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

para resolver una situación que daña los intereses generales de esta tierra, pues la crisis económica no puede servir como excusa para el incumplimiento, porque el acuerdo de carreteras no es una concesión graciosa a Canarias sino un convenio bilateral ratificado por el Consejo de Ministros, y lo primero que tendría que presupuestar el Estado son las obligaciones adquiridas.

Tenemos que lamentar, por tanto, que este trato discriminatorio esté forzando a que la relación entre el Gobierno Canario y el ejecutivo central, se tenga que dirimir ante los Tribunales, y no a través de la negociación política como sería deseable.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendiendo la gravedad de la situación y considerando necesario el pronunciamiento de este Ayuntamiento, advirtiendo al Estado que no vamos a ceder ni un ápice en la defensa de los intereses de esta tierra y de nuestros derechos como pueblo, proponemos al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Mostrar nuestro rechazo a los recortes que el Estado, de forma unilateral, ha realizado en la financiación del Convenio entre el Gobierno de Canarias y la Administración General del Estado en materia de carreteras, lo que está obligando a la paralización de las obras previstas en la isla de La Palma, así como en el resto de Canarias.

Segundo.- Solicitar al Ministerio de Fomento para que, de común acuerdo con el Gobierno Canarias, proceda a modificar el Convenio de Carreteras, formalizado el 31 de enero de 2006 entre el Gobierno de Canarias y la Administración General del Estado, prolongando las inversiones previstas hasta el año 2020, de tal forma que se incrementen 35 millones de euros en esta anualidad, sobre lo ya presupuestado, y se garantice una inversión en las siguientes anualidades de, al menos, un mínimo de 150 millones de euros cada año, para poder terminar de forma razonable y ordenada la ejecución de los proyectos ya en marcha la isla de La Palma y en Canarias, lo que nos ayudaría a salir de la recesión, iniciando de nuevo una senda que impulse una política de crecimiento económico y generación del empleo.

Tercera.- Dar cuenta de este acuerdo a los Ayuntamientos de la isla para su pronunciamiento.

Cuarto.- Notificar este Acuerdo al Ministerio de Fomento, así como a la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial del Gobierno de Canarias.

En La Villa y Puerto de Tazacorte, a 17 de junio de 2013, El Comité Local UB-CC"

Toma la palabra D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, de U.B, diciendo que: Creo que la Moción es bastante clara acerca de la problemática que tiene



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Canarias con el Convenio de Carreteras y nuestro pueblo lamentablemente tiene una obra paralizada hace ya unos meses y, pensamos que va a seguir paralizada hasta que el Gobierno de Canarias pueda recuperar las inversiones suficientes para que esa obra concluya.

Nosotros nos hemos reunido con el Sr. Consejero de Obras Públicas del Gobierno de Canarias y posiblemente esa obra se termine alrededor del año 2015; pero lo que quiero destacar es que desde el gobierno central se ha reducido el presupuesto para la Consejería de Obras Públicas en estos dos últimos dos años alrededor de un 70%, con lo cual las obras que estaban en el Convenio de Carreteras unas se han paralizado como la nuestra y otras se están ejecutando lentamente para tratar de terminarlas porque son muy necesarias, es el caso de la carretera del sur en nuestra Isla, pero en otras islas la situación es similar.

Choca que ocurra esto precisamente en Canarias donde las carreteras son claves, ya que tengamos en cuenta que nuestro archipiélago es un conjunto de Islas que está a mil kilómetros de la Península, mientras que en ésta no solo las carreteras están en mejor estado sino que se hacen inversiones muy fuertes en el AVE. El AVE cuesta mucho, es un lujo y en Canarias no tenemos AVE. Tenemos carreteras que están mal atendidas precisamente por ese fallo en los fondos que tenía que dar el gobierno central al gobierno de Canarias.

No queremos pensar que esto es una venganza a nivel político, vamos a incluir esto en los recortes con la buena fe de que esto se arregle. El Gobierno de Canarias está tomando las medidas necesarias y ha habido reuniones con los diferentes Ministerios del gobierno central para buscar solución. Pensamos que en el 2015 puede haber una solución para nuestra carretera.

Tengan en cuenta que se podrían emplear en diferentes aspectos casi 100 puestos, por lo que el paro de nuestro pueblo y de nuestra Isla a se debería disminuir.

Creo que lo que pedimos en la Moción es bien claro, lo que se pide es reivindicar esta situación y que esta obra se termine de una vez y que el gobierno central tenga en cuenta a Canarias, porque desgraciadamente nos da la impresión que desde Bruselas se nos hace a veces más caso que desde Madrid. Somos una región ultraperiférica y eso significa que debemos tener un atendimento especial en lo económico y en lo social.

Toma la palabra D. Carlos Miguel Camacho Acosta, portavoz del grupo mixto diciendo: En principio, nuestro grupo está de acuerdo con bastantes aspectos de esta Moción, pero es cierto que no se cuenta toda la verdad en la Moción. También hay que tener en cuenta la distribución del dinero para las carreteras el Gobierno de Canarias que hace de ese dinero entre las islas menores y mayores y también por provincias. Claro que no estamos de acuerdo con los recortes, lógicamente, pero sí que si el gobierno central ha realizado los recortes necesarios y que no queda otro remedio, cuando la lata del gofio se encuentra vacía eso no hay que lo repare. Hablamos de un déficit de las CCAA de un 0,1% y



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

antes se hablaba de los rescates a un país, yo creo que la situación va cambiando. También estos recortes se deben a la mala gestión que se ha hecho en años pasados: carreteras presupuestados en 32 millones de euros ya van por 60, esa mala gestión ha hecho que de aquellos todos estos barros.

Yo no creo que no sea la culpa del gobierno central y es injustificada por lo que no comparto esa opinión, nuestro grupo se va abstener en la votación y si compartimos muchas de las propuestas pero no estamos de acuerdo ni con la forma ni con el texto. Creemos que estas medidas hay que adoptarlas

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa explicando que: Como representante del grupo socialista decir que nuestro grupo va a votar a favor de esta Moción, que entendemos que es verdad que ha habido una serie de recortes que han afectado a las inversiones en carreteras. También es verdad que compartimos con el compañero del grupo mixto que, quizás la distribución que se ha hecho, la Isla de la Palma no ha sido afortunada en ese sentido pero la Moción va en esa línea de solicitar al gobierno central el rechazo por esos recortes que no solo han existido en carreteras sino también en empleo, sanidad, educación, servicios sociales y por eso el grupo socialista apoyará el sentido de la moción.

Toma la palabra D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, de U.B, diciendo que: Una breve aclaración al compañero del grupo mixto, cuando en carreteras se ha actuado con el poco dinero que hay por el gobierno de Canarias es para atender situaciones donde existe una gran cantidad de población. Yo creo que las carreteras de la Palma, en los últimos años se habían atendido bien, debido a los recortes estamos sufriendo un frenazo pero lo que no entendemos es cómo es posible que, en los dos últimos años al gobierno de Canarias se le recorte en los presupuestos de la Consejería de Obras Públicas casi un 70%, en cambio la Comunidad Gallega se le incremente más de un 25%.

Hay otras CCAA que también ha existido un incremento, nosotros eso no lo entendemos, teniendo en cuenta la situación de Canarias que por ser Islas, por ser un archipiélago las carreteras son vitales iguales que los puertos y los aeropuertos. Nosotros estamos muy satisfechos con la decisión del grupo socialista.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 10 votos a favor del Psoe y U.B y dos abstenciones del PP aprobar la Moción anteriormente trascrita.

3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN BAGAÑETA SOBRE CREACIÓN DE UNA ESCUELA DE OFICIOS MUNICIPAL.

Se da lectura por Secretaría de orden la Alcaldía de la siguiente Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

“El grupo de Unión Bagañeta en el Ayuntamiento de Tazacorte. Presenta al Pleno de la Corporación para su debate y posterior aprobación si procede la siguiente

Moción

La situación socioeconómica del Pueblo es preocupante. Contamos con unas de las tasas más altas de personas desempleadas del territorio canario y peninsular. Concretamente Tazacorte está a la cabeza en el índice de paro de la isla de La Palma, en el mes de Marzo del presente año contaba con un 51,44% de la población activa, seguido de Puntagorda con el 48,35%. Estamos a casi 17 puntos por encima del paro de la isla de La Palma, que es de un 34,90%. Tenemos que reconocer, que hoy ocupamos uno de los lugares más altos del paro en Canarias, por no decir el más alto.

Esta situación nos lleva a tomar seriamente el problema como uno de los objetivos prioritarios de nuestro trabajo. Hay que buscar salidas a estas familias y que puedan aspirar a un trabajo digno.

Uno de los objetivos de nuestro grupo de UB-CC, fue y es este:

Crear empleo. Estamos en una línea constructiva y estamos dispuestos a colaborar hombro con hombro con el grupo de gobierno en este propósito.

Concretamente en el mes de Marzo en Tazacorte figuraban inscritos en la oficina del INEM 735 personas desempleadas y dados de alta en las diferentes actividades 694. Por grupo de edades, los desempleados están conformados de la siguiente manera en el pasado mes de mayo.

			HOMBRES	MUJERES	TOTAL
AÑO	MES	EDAD			
2013	5.Mayo	a. Menor de 20	3	5	8
		b. Entre 20 y 24	25	23	48
		c. Entre 25 y 29	32	40	72
		d. Entre 30 y 34	33	52	85
		e. Entre 35 y 39	42	55	97
		f. Entre 40 y 44	46	56	102
		g. Entre 45 y 49	47	49	96
		h. Entre 50 y 54	52	40	92
		i. Entre 55 y 59	49	34	83
		j. Entre 60 y 64	37	28	65
TOTAL			366	382	748

Nos preocupa esta alta tasa de desempleados, pero una que debe preocuparnos de cara al futuro es la de los jóvenes de 16 a 30 años. Pues la gran mayoría de ellos no han trabajado por primera vez. Esto implica que tengan una



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

serie de limitaciones para poder conseguir un empleo en el futuro, debido entre otras cosas, a su inexperiencia.

La administración local podrá tener sus limitaciones. Pero debemos hacer un esfuerzo que pueda repercutir de cara al futuro en este sector de la población tan importante.

El Ayuntamiento cuenta con personal cualificado y con una serie de instalaciones adecuadas, donde se podrían hacer diferentes módulos de aprendizaje, alternando la formación con la práctica profesional.

Carpintería: Se cuenta con unas instalaciones y maquinaria óptimas y ya ha existido la experiencia de haber hecho otros cursos.

Fontanería: El Ayuntamiento cuenta con personal cualificado, que podrá impartir sus conocimientos. Además existen diferentes instalaciones tanto en zonas de jardines, espacios públicos y edificaciones municipales, donde siempre se requiere este servicio.

Jardinería: Existe el personal cualificado que podrá impartir estas clases teóricas y prácticas. Y contamos con gran cantidad de zonas verdes donde realizar el trabajo de campo.

Albañilería: El Ayuntamiento debería contar con un buen encargado de obras que pueda colaborar en llevar el personal y las obras municipales, además de tener experiencia en haber impartido Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

Así mismo, se podrían impartir módulos de alfabetización informática al alumnado, donde en colaboración con el personal de desarrollo local, sean capaces tanto de buscar trabajo en internet, como crear su propia página web y anunciar sus servicios profesionales por el mismo medio. Otro punto importante también, sería impartir pequeños cursos de idiomas, basados sobre todo en la atención al cliente. La intención no es solo ofrecer los conocimientos en las diferentes ramas ya citadas de Carpintería, Fontanería, Jardinería y Albañilería, sino que también se amplíen y se adquieran otros, con cuya suma se pueda conseguir la inserción laboral de los alumnos.

La duración mínima de estos módulos formativos, no debería ser inferior a 6 meses.

De cara al futuro, estos módulos se podrían ampliar en la formación de otras ramas, como cerrajería, camareros, ayudantes de cocina, etc.

Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

1. Que el Ayuntamiento cree una Escuela de Oficios Municipal, y que consigne, de cara al próximo presupuesto, las cantidades necesarias para que esta sea una realidad.
2. Crear unas bases para el criterio de acceso del alumnado.
3. Dotar a esta Escuela de Oficios de un reglamento que la regule.
4. El alumnado debe estar debidamente asegurado para diferentes casos, como puede ser el de accidentes, y que se estudie la creación de una subvención o beca. Pues es vital para el estímulo del alumnado.
5. Que de cara al futuro, en el sistema de contratación del personal laboral del Ayuntamiento, un mínimo del 20%, proceda de esta Escuela de Oficios. Y que estas contrataciones respeten, escrupulosamente, unas listas de acceso.

En la villa y puerto de Tazacorte a 18 de junio de 2013”

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, diciendo que: Por lo que se refiera a la adopción de acuerdos de la Moción nuestro grupo la deja abierta, para que se estudie dentro del arco presupuestario de este año, las posibilidades económicas municipales para que, de alguna manera, se cree esta iniciativa que solicitamos en la Moción.

Es una iniciativa sana en el sentido de que va dirigida a las personas que van a la busca de ese primer empleo, de esa primera formación y es una salida para el mercado laboral de cara al futuro que vayan adquiriendo experiencia en algunos sectores. Sectores que en este momento maneja la Administración y que también puede manejar en el futuro con un poquito de apoyo.

Por todo lo expuesto, pedimos que se apoye esta Moción y que presupuestariamente analicemos económicamente las cuantías y la disponibilidad para empezar a crear la intención que tiene la moción. La intención de la Moción es que todos seamos partícipes y demos una iniciativa ante las circunstancias socioeconómicas que existe en este momento.

Toma la palabra D. Carlos Miguel Camacho Acosta, portavoz del grupo mixto diciendo: En este ejercicio creemos que no cabe esta actuación, Hemos estado en reuniones con el Gobierno de Canarias con el tema de la Escuela y los Talleres de Empleo, ellos no apuestan por esta modalidad. No les ha servido esta iniciativa de mucho para hacer inserción laboral y, el gobierno de Canarias ha decidido no aprobar ninguna ni en este presupuesto ni en el siguiente, si que va a admitir que estamos trabajando en un proyecto de turismo, como proyecto puntual pero no contempla ya ni Escuelas ni Talleres porque creen que se despilfarra mucho dinero y no cumple con el objetivo de la reinserción laboral.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.**

Creo que estamos haciendo un trabajo algo importante por la formación en el municipio, en los tiempos corren estamos intentado organizar continuamente bastantes cursos de formación, de idiomas; como plantean aquí todo cabe, cualquier curso que forme a nuestros jóvenes y mayores y a los desempleados es válido, pero repito con el presupuesto austero que tenemos, no cabe ahora mismo crear una partida para una Escuela de Oficios Municipal.

Yo creo que todos los temas que tocan si tiene su lógica pero en estos tiempos que corren no es nuestra forma de actuar. Personalmente no comparto en muchos casos la formula que ustedes plantean pero yo no tengo inconveniente en crear un Plan de Formación y que entre todo apostemos por la formación en nuestro municipio y que seamos capaces de llegar al máximo de de nuestros vecinos y que se formen y acertar, porque siempre no vamos a poder organizar los cursos que más demandan dados los costes por el menos en el presupuesto de nuestro municipio

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, diciendo que: Yo en este caso, no está hablando de la CCAA ni del Estado si no de la voluntad municipal de lo que estamos aquí. Porque dentro de las prioridades del gatos, unos verán que el gasto se dirija a unos conceptos determinados y otros a otros. Dentro de que no tenemos un presupuesto boyantes, cabe la posibilidad de que dentro de esos presupuestos exista un capítulo de inversiones donde puede caber el tema formativo y las posibilidades de crear unas infraestructuras que pueden ser adecuadas: Arreglar una calle, una plaza y otros puede creer que lo prioritario son las circunstancias sociales y económicas, esa es la intencionalidad de la moción hacer partícipe en la finalidad de que, cuando se elaboren los presupuestos seamos conscientes de la demanda social que existen en estos momento en el término municipal que es preocupante y que de alguna manera orientemos las pocas posibilidades económicas que pueda tener la Administración bajo ese horizonte.

Ese es el esfuerzo que estamos pidiendo y seamos todos partícipes, lo que premia ahora en estos momentos es hacer una política para las personas, dentro de las posibilidades económicas que pueda tener la Administración, tenemos que hacer un esfuerzo. Y esa perspectiva de empleo que tienen las personas de las edades comprendidas entre 16 y 30 años, de alguna manera que tenga un ánimo diario, un aliciente, que no se sienta fracasado. Creo que podemos hacer un esfuerzo en ese sentido, sino de todo el proyecto si al menos de una parte.

Lo que pedimos es que reconsideren el tema, apoyar la moción, se trabajase en Comisión Informativa de Obras y estudiar las posibilidades para dar salida a esta Moción, es lo único que pedimos.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa explicando que: Este grupo de gobierno no va a apoyar esta Moción, ya que no compartimos muchas cosas que se



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

**C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.**

señalan en la Moción. La filosofía que usted ha argumentado nos parece bastante positiva. Si usted está la línea como una de las frases que casi siempre quedan en el papel y en el acta del pleno porque luego no se refleja en la realidad de que están en la línea constructiva y estamos dispuestos a colaborar hombro con hombro con el equipo de gobierno, perfecto.

Podemos celebrar una Comisión Informativa de Empleo Local, hablar de la situación de que cómo hemos llegado a ella y buscar alternativas. En el presupuesto actual no cabe crear una Escuela de Oficios y menos en la línea que se plantea. Nosotros no entendemos, no compartimos que los jóvenes de 16 a 30 años que son los más perjudicados ahora mismo, quizás por absentismo escolar, por la forma de vida de aquí se ha fomentado y dejan los estudios.

Entendemos que tenemos que trabajar en otra línea, la perspectiva de futuro para nuestro municipio va en otra línea y en esa línea vamos a crear posibles Escuelas Talleres, Escuelas de Oficio Municipales enfocadas hacia el turismo que el futuro del municipio. Albañiles, jardineros hay muchas jóvenes que se han dedicado a eso.

Yo creo que hay que buscar otras perspectivas. El trabajo que se ha llevado hasta ahora es obvio que no ha funcionado, Las Escuelas talleres que se han dado aquí, de albañilería, de jardinería no han cumplido el objetivo que se pensarán en su momento y a la vista está. Tampoco ha traído nada positivo a esta Corporación, sino todo lo contrario tenemos requerimientos que nos piden más de 100.000 euros para devolver, por no justificar esos Talleres de Empleos, se los aviso porque está al caer, entendemos que no es la fórmula.

Si el trasfondo de esto es trabajar para buscar alternativas de empleo para el futuro de los jóvenes creamos una Comisión con los portavoces de todos los grupos y lo trabajamos. Ahora en la línea de la moción no estamos de acuerdo ya que hay muchas cosas que no compartimos que el municipio tiene el índice más alto de Canarias, sí, hace muchísimos años, por desgracia pero no es de ahora.

Que tenemos instalaciones para dar cursos, sí, otras veces las instalaciones no son nuestras y estamos pagando por ellas bastante dinero, que si fueran nuestras las cosas serían más fáciles.

Cursos de aprendizaje ya el portavoz del grupo mixto y Concejal de Cultura y Desarrollo Local ya ha dicho que están dando muchos cursos de formación, se han dado más de 30, que han sido demandados por los propios jóvenes. Propuestas para que esos cursos sean otros, por supuestos en esa Comisión o en ese grupo de trabajo que se cree para eso estamos dispuestos y, es más, lo estamos pidiendo hace tiempo.

Que el Ayuntamiento debe constar con un buen encargado de obras que pueda colaborar en llevar las obras y trabajadores municipales, además de tener experiencia en impartir Escuelas Talleres, no se entiende eso tan concreto ahí. Hoy



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

por hoy en estos dos años, tenemos una encargada de obras que hace su trabajo bien, dentro de sus posibilidades.

El trasfondo de la moción lo compartimos, no en lo que se plantea de formar a la gente en estas profesiones que nunca viene mal, pero creemos que debemos ir en otra línea, porque esto es lo que se ha hecho durante este tiempo y vemos los resultados, gente en paro; no se ha creado alternativas, no se forman para buscar trabajo en otro sitio sino de trabajar en el Ayuntamiento: los carpinteros, los fontaneros, los albañiles, todo el mundo depende del Ayuntamiento y esa no es la perspectiva de futuro que este equipo de gobierno entiende para el municipio.

Hoy por hoy es imposible crear una Escuela de Oficios, estamos en la línea de la formación, se han impartido muchos cursos, solo nos queda dar la oficialidad.

Cuando se cree una Escuela de Oficio, por supuesto que hay que aprobar unos criterios de selección de alumnos, dotar a la Escuela de Oficios pues lo mismo.

Por lo que se refiere en el sistema de contratación del personal laboral del Ayuntamiento, un mínimo del 20%, proceda de esta Escuela de Oficios y, que estas contrataciones respeten, escrupulosamente, unas listas de acceso, llevamos muchos años trabajando en esto pero no se ha podido hacer, pero estamos en esa línea.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, diciendo que: Otros módulos de cara al futuro abre otras perspectivas en el mundo laboral como en el sector turístico que usted aludía. Igual este primer módulo era que si administrativamente era más fácil ejecutarlo la Administración porque igual tiene la infraestructura y el personal adecuado. El segundo módulo tendrá otras especialidades en el mundo laboral con la contratación de otro personal.

Cuando estamos hablando de un encargado de obras no estamos hablando de una simpleza, yo creo que es simpleza más grande la hemos visto en poco tiempo, como se puede hacer un curso de aprendizaje de 30 horas de albañilería que le cuesta al desempleado 60 euros y que me van a hacer pensar a mí, que con 60 euros para estudiar como albañil salen albañiles, esos son los curso que ha dado el Ayuntamiento, eso está colgado en la página web del Ayuntamiento. Pedir a un desempleado 60 euros para ver cómo funciona el montacargas. No es el momento de que desempleado pague cursos por la formación, ya que la mayoría de los desempleados están sufriendo una situación económica en la que mayoría no llega a los 426 euros.

Ahora si usted entiende como Concejal de Cultura y Desarrollo Local está desarrollando una buena línea de actuación permita que le diga que está muy equivocado y disculpe que quien le apoya también está muy equivocado, porque pagar por ámbitos formativos que luego no se forma a la gente, con un desembolso económico con los tiempos que corren, con la situación socio-económica y la realidad personal, es una equivocación.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Lo que pedimos en esta Moción es un esfuerzo de la Administración, sino lo quieren considerar, nosotros lo vemos así, pero que de alguna manera se intente menoscabar la Moción, pues no. Esta es una intencionalidad, con los medios que tenemos nos facilita un ahorro presupuestario y era una posibilidad y luego estudiar si era posible ser ampliable porque es lo que le hace falta a las personas.

Toma la palabra con el permiso de la Alcaldía, D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, de UB, manifestando que: La Moción habla de la línea a seguir para el desarrollo económico de nuestra Isla. En el ejercicio 2012 se movieron 7.700 billones de euros en sector turístico y la tendencia es que va a seguir creciendo: la necesidad de escapar de la familia, del entorno, etc.

En este orden de ideas se han elaborado dos estudios económicos del municipio, así como los estudios del Cabildo Insular de la Palma revelan que el plátano se ha revalorizado así como la zona de medianía, claro ejemplo es la Isla de la Gomera. Prácticamente el sector de la industria no existe, se prevén 2000 camas turísticas para el municipio. Yo pienso que esta situación se resuelva, la economía está empezando a caminar y es en esa línea estamos trabajando.

El futuro se va a dilucidar en el sector terciario, la Isla de la Gomera nos lleva años luz. El PIOL una vez resueltos los errores del este Plan va a seguir esa misma línea.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra diciendo que: Nosotros en ningún momento vemos en la Moción esa línea que usted refleja, que dice usted que estuvo trabajando, del sector turístico, por eso le planteamos sentarnos y crear un grupo de trabajo.

En cuanto a una futura Escuela de Formación la que se plantea en esta Moción, queremos ser optimistas y que las cosas se vayan solucionando, esa es la línea enfocada hacia el turismo, sin perder de vista la agricultura y la pesca. Para eso hay que sentarse y establecer una estrategia de futuro turístico en la Villa y Puerto de Tazacorte, por eso nuestro voto no va a ser a favor de esta Moción.

En cuanto a las prioridades, este grupo de gobierno tiene prioridades a la hora de trabajar y, más en los tiempos que corren y más los que tiene que ver con empleo, pero nosotros teníamos unas prioridades pero nos hemos vistos obligados a cambiar esas prioridades porque por muchos proyectos que quisiéramos tener o llevar a cabo, es imposible; la prioridad que nos viene impuesta ahora mismo es la que es, si no hacemos caso a esas prioridades o nos intervienen o nos embargan las cuentas.

Las prioridades están cambiadas y no por nuestro gusto sino por imposición de una serie de situaciones que nos encontramos cuando llegamos a este Ayuntamiento y no vamos a volver a lo mismo. Es imposible que nos digan cuáles son las prioridades porque nosotros las tenemos muy claras y algunas están cambiadas, porque no nos queda otro remedio.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Estamos dispuestos a crear esa Comisión de Trabajo, creo que es imprescindible, estamos en la mitad de la legislatura y lo llevamos pidiendo hace tiempo, dicen que arriman el hombro por parte de algunos compañeros de su grupo y luego no es la realidad; podemos convocar la Comisión a la mayor brevedad posible, después hablaremos del Plan Extraordinario de Empleo que es lo que nos va a salvar este año y podemos plantear cosas para el futuro presupuesto del año que viene, porque en el presupuesto de este año no cabe un proyecto como este.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, diciendo que: Lo que ha comentado el compañero Pablo no es contradictorio, porque si vemos la Moción habla en una apartado del futuro y, de alguna manera se aprovecha los medios físicos y de infraestructura que tenemos en la actualidad y los que podemos tener en el futuro, existe una alternativa. De las posibilidades que existen hoy y lo que hoy podemos impartir y lo que puede impartir.

Cuando se habla del ayudante de cocina, camarero no estamos hablando del sector primario, Cada uno interpreta el horizonte y eso de que se han encontrado con unas prioridades que eran las nuestras, también se pueden encontrar prioridades dentro de esas prioridades, ahora intentan menoscabar el sentido de la moción e interpretan que lo que se estaba haciendo hasta el momento: Curso de montacargas, tarjeta de la construcción de fitosanitarios, manipulador de alimentos es suficiente para el tema formativo es Tazacorte. Se trata de tener un poquito más de ambición y ver las posibilidades económicas que tiene la Administración de efectuar esas otras posibilidades que no sean simplemente estas, que son muy pocas y con cortas miras, la Moción era más ambiciosa.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra diciendo que: Me gustaría aclarar algunas cuestiones se han impartido números cursos, no solo de manipulador de alimentos, carretillas y demás a lo que usted alude. Si usted se han quedado solamente con esos es que a lo mejor no les ha llegado la información, se la haremos llegar y se han celebrado muchos cursos enfocados al turismo, esos son actividades complementarias nada más.

Tenemos proyectos turísticos pendientes de aprobar porque esa es la perspectiva que tenemos y solo reiterarle lo de las prioridades que usted sigue diciendo, las prioridades nuestras han sido cambiadas por su forma anterior de gestionar, por su mala gestión y si todos los meses no pagaremos 17.000 Euros solo en planes de pagos de deudas que ustedes dejaron y solo hablo de las pequeñas, de GESPLAN, de Poligrás, solo esas; quizás con esos 17.000 euros al mes podríamos tener la Escuela de Oficios o tener unos cursos formativos completos, con prácticas profesionales, porque con 17.000 Euros al mes se podrían hacer muchas cosas pero no los tenemos porque hay pagar a esas empresas, porque si no los pagamos no han denunciado por el Juzgado y, si no se le pagan, embarga las cuentas y si las embargan no podemos darle servicios a los vecinos ni pagar a los trabajadores, tan simple como eso.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Nuestras prioridades han cambiado por mor del destino, digámoslo así, pero no renunciamos a ellas, ya que como consecuencia de la buena gestión durante estos años podremos algún día realizarlas.

Ahora le volvemos a decir conjuntamente le volvemos atender la mano por cincuenta vez para trabajar en serio y no palabras bonitas que quedan muy bien en una Moción o en una sesión plenaria sino de verdad, se lo volvemos a repetir y seguiremos insistiendo aunque las palabras se las lleve después el viento pero no siga hablando de las prioridades y de los cursos que hemos impartido que por lo menos hemos dado algunos porque usted pocos daba.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, diciendo que: Va tener la participación nuestra pero usted ahora ha dado un discurso curso a lo Rajoy, que les echa las culpas a Zapatero de la crisis y de todos los problemas y usted constantemente lo hace usted a nivel municipal.

Yo creo que debería remontarse en posturas, saber que está gobernando y que usted debe buscar las soluciones, intente buscar alguna.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra explicando que: En eso estamos y le ruego, por favor, que no me compare con el Presidente del gobierno de España porque estamos en polos bastantes opuestos, se lo agradecería.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 7 votos a favor de Psoe y PP y 5 votos a favor, no aprobar la Moción anteriormente trascrita.

4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, con el permiso de la Alcaldía: Solo pedir una aclaración antes no se le cobraban a los vehículos de más de 25 años.

En este momento con el permiso de la Alcaldía toma la palabra la Secretaría de la Corporación explicando que desde la Secretaría se acomete la tarea de la redacción íntegra de la Ordenanza de este Impuesto ya que al tramitarse las solicitudes de los ciudadanos para dicha bonificación se emite informe desfavorable por la Intervención de Fondos, ya que lo que se ha aprobado en este Ayuntamiento es una exención, cuando no caben otras exenciones que las establecidas por las leyes, violando el principio de jerarquía normativa e informando desfavorablemente, ya que lo cabe dentro de la autonomía municipal son las bonificaciones a los vehículos con una antigüedad de más de 25 años.

Se aprovecha la redacción de esta nueva Ordenanza para regular el procedimiento de solicitud de las exenciones por una discapacidad de un más de un



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

33%, fraccionamientos etc., dispensa de constitución de garantías así como otro tipo de bonificaciones para vehículos ecológicos y recogiendo las tarifas que ya estaban establecidas en este municipio.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de IB., con el permiso de la Alcaldía: Que quiere formular una pregunta a la Sra. Interventora que si la RH permite una bonificación de un 100% a los vehículos que tiene una antigüedad determinada.

En este momento interviene la Interventor Municipal de Fondos, con el permiso de la Alcaldía diciendo que: Estaba recogido como exención , éstas están recogidas y en la Leyes y ninguna ordenanza, atendiendo al principio de legalidad puede recoger algo que no está recogida en la Ley, lo cual era nulo de pleno derecho e inaplicable, ya que se debería recoger en el capítulo de bonificaciones y que se permite hasta el 100%, es potestativo y hasta el 100%, por lo que el municipio decide qué porcentaje.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de IB., con el permiso de la Alcaldía: Nuestro sentido cuando se intento una bonificación del 100% del IBM. Nosotros no lo vamos a empeorar. Si en su momento pensábamos de que hubiera una bonificación del 100% hoy lo vamos a mantener y más cuando lo permite que no sea del 75% sino que puede ser del 100%; entendemos que el que tiene un coche de más de 25 años lo que tiene es más un cáncer en el garaje o en la vía pública como pagar un impuesto como el que se pretende.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa explicando que: Quisiera recordarles a todos los presentes que estamos inmersos en un Plan de Ajuste que aprobamos el año pasado y que existen una serie de medidas que tendríamos de cumplir y dentro de esas medidas una de ellas era que se prohibían esas bonificaciones y esas reducciones de impuestos. Yo le hago llegar de nuevo el Plan de Ajuste para que usted lo lea y lo mire y a los compromisos que llevo esta Corporación para que se aprobará ese Plan de Ajuste, independientemente de los vehículos de 25 años, como a las reducciones de los pensionistas de la tasa de la basura que no está regulado en ningún lado, Estas cuestiones se están regulando teniendo en cuenta siempre este equipo de gobierno, a veces a nuestro pesar, ese Plan de Ajuste al que estamos sometidos.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de IB., con el permiso de la Alcaldía: El Plan de Ajuste no modifica la propuesta que yo he presentado porque está en vigor y así lo contempla la Ley de Haciendas Locales, es decir aludir a un Plan de Ajuste en que la normativa de Haciendas Locales permite la bonificación me parece que es un incongruencia.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa explicando que: A lo mejor no me he explicado bien, los compromisos a los que llevo esta Corporación en ese Plan de Ajuste para que no lo aprobaran y entrar en el mecanismo extraordinario de pago a



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

proveedores, dentro de esos compromisos que adquirió esta Corporación está el establecimientos de las menores bonificaciones posibles, se lo recuerdo.

En este momento toma la palabra la Interventora Municipal de Fondos, con el permiso de la Alcaldía diciendo que: Yo no creo recordar que el Plan de ajuste hablase de bonificaciones, pero si es verdad que al estar sometidos a un Plan de ajuste lo que no parece lógico es que se aprueben nuevas modificaciones, yo no sabía que se iban a probar unas nuevas bonificaciones para los vehículos ecológicos yo lo hubiese informando en contra porque aunque no se dice expresamente en el Plan de Ajuste, es verdad que se aprueban nuevas modificaciones y esas se materializan son menos ingresos para las arcas municipales y yo las hubiera informado negativamente.

El expediente queda encima de la mesa y se volverá a estudiar en otra Comisión Informativa.

5.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U.B, con el permiso de la Alcaldía: De los asuntos que se llevaron a Comisión Informativa, uno de ellos vote favorable porque era tangible y visto, que fue el tema de los precios públicos por impartir los cursos de natación de los chicos en la piscina, tenía una claridad contundente, los ingresos y los gastos; sin embargo esta Ordenanza regula que se cree una fianza de depósito sin cuantificación económica, es decir, regula las personas que pidan un local, por ejemplo la Plaza de Marina, esta Ordenanza regula que debe pagar una fianza pero aquella no establece su cuantía, por lo que queda a juicio de quien adjudica o presta esas instalaciones, por lo que puede ser diferente para cada persona.

Cuando se intenta regular el uso de una infraestructura municipal debe quedar fehacientemente el tema impositivo de la persona que va a usar la instalación municipal, es decir es una incongruencia total. Yo lo que les decía en la Comisión que cree como mínimo una cuantía de fianza porque sino que queda a juicio de quien da la concesión de ese bien municipal que no quede a juicio del político de turno; yo lo que les pido es esa concreción porque no sabemos lo que le vamos a cobrar a un vecino o a otro.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra explicando que: Yo le puedo asegurar que en este grupo de gobierno esas cosas no pasan, no sé si antes pasaban de que a unos se cobraba una cosa a otra; a unos sí a otros no.

En este grupo de gobierno no pasa. Ahora estamos hablando de una Ordenanza reguladora, la Ordenanza Fiscal vendrá después donde se establece esas cuotas. Si usted recuerda en una Comisión que hablamos de precios públicos



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

quedamos en que nos podíamos de acuerdo en los precios de los cursos, de los locales, eso viene después.

Este Ordenanza regula qué locales, para qué actividades, pero las cuotas que se establecerán no van a quedar a voluntad de un político. Este grupo de gobierno no trabaja así, se lo aseguro. Es necesario regular en un papel para que luego no pasen cosas que nosotros estamos viendo todos los días. Eso vendrá después, los criterios económicos vendrán después, en la Comisión de Hacienda donde estará usted, donde se examinara un estudio económico financiero se establecerán los precios.

Estamos empezando el trabajo con una Ordenanza reguladora de la utilización temporal de edificios, locales e instalaciones municipales, hay que empezar por algún sitio

D. Juan Miguel Rodríguez Acosta contesta diciendo que: Que sería la primera vez que se aprobara primero el texto de la Ordenanza y luego un mes más tarde el tema impositivo, pero que puede que esté equivocado pero que no van a votar a favor porque no lo tienen claro.

En este momento toma la palabra con el permiso de la Alcaldía la Secretaría de la Corporación diciendo: Que tanto la imposición de la garantía, como la exigencia de un seguro de responsabilidad civil o la imposición de un precio público es una posibilidad, no es una obligación por parte del Ayuntamiento. El texto dice se podrá, no deberá por lo que es potestativo para el Ayuntamiento, se podrá exigir y dependerá de la actividad que se realice.

En el momento que entre en vigor esta Ordenanza, que lo que hace esta Ordenanza es acercar esas instalaciones municipales a los ciudadanos pero con un control, esto es lo que se plantea desde la Concejalía de Cultura, que un texto recoja los deberes, derechos, prohibiciones, de procedimiento a la hora de solicitar.

El Ayuntamiento deja la puerta abierta para poder exigir una fianza, un seguro de responsabilidad civil, un precio público pero en ningún momento lo regula ni es obligatorio.

Cuando la Ordenanza se empiece a aplicar se verá según las solicitudes de los vecinos si es necesaria o no esa Ordenanza Fiscal o bien establecer precios públicos para las distintas actividades.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa diciendo que: Creo que esa explicación también se le ha dado esta mañana y fue entendida. Está regulando los usos simplemente, no vamos a dejar a la potestad de ningún concejal, cuando se vaya a celebrar una boda qué le pedimos o no pedimos. Más tarde en una Ordenanza o bien con la aprobación de un precio público dictaminado en una Comisión de Hacienda y aprobado en una Junta de Gobierno para aprobar esas fianzas, cuota o



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

lo que sea, eso ya se hablo en su momento. Esta Ordenanza regula simplemente los usos pero si no le gusta y quiere votar en contra, está en su derecho.

D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, contesta diciendo que: Nosotros nos vamos a abstener porque ese podrá en el ámbito de la Administración, si se está creando una Ordenanza con unas intencionalidades pero no las sabemos. Hoy decimos se podrá, mañana se podrá cobrar una fianza, mañana se podrá estipular tal. Si lo que vamos a aprobar hoy es papel mojado y mañana vamos a decidir lo que hay. Hoy nos abstenemos y cuando haya mayor concreción votaremos a favor o en contra.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra manifestando que: La Administración somos todos no solo los concejales del grupo de gobierno. Me parece que usted no se ha leído la Ordenanza. Usted me dice cuál es la intencionalidad en el artículo 1 señala que el objeto de la Ordenanza es regular el uso temporal de edificios, locales e instalaciones municipales.

Usted antes prestaba los locales sin ningún tipo de regulación, toma las llaves... Ahora se van a establecer unas obligaciones para las personas que se les preste, existen unos derechos también, prohibiciones.

Esa es la intención que el ciudadano sepa lo que puede o no hacer. Esa es la intencionalidad y lo dice claro la Ordenanza.

No suscitándose más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 7 votos a favor de Psoe y del PP y 5 abstenciones de U.B:

Primero.- Aprobar inicialmente **LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN TEMPORAL DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES**, cuyo tenor literal es el siguiente

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del uso temporal o esporádico de edificios, locales e instalaciones municipales por particulares y asociaciones.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

Las normas de la presente Ordenanza serán de aplicación a todos los edificios locales e instalaciones municipales susceptibles de utilización por particulares y asociaciones, siempre que no cuenten con una Ordenanza específica del mismo objeto o la utilización del local, edificio o instalación municipal estuviere regulada por un contrato o normativa legal específica.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Quedan dentro del ámbito de aplicación los siguientes:

- Plaza de Marina Alta
- Plaza de Marina
- Museo del Mojo
- Museo del Plátano
- Locales Casa Morales
- Locales Avenida de La Constitución
- Locales Casa del Mar
- Local Calle Canarias
- Locales Los Lavaderos
- Plaza Los Palacios
- Local Los Guirres
- Parque El Puerto

Del mismo modo, queda fuera del ámbito objetivo de la presente Ordenanza la utilización de locales, edificios o instalaciones municipales cuando esta estuviere regulada por ley.

ARTICULO 3. Uso de los Edificios, Locales e Instalaciones Municipales.

Los edificios, locales e instalaciones municipales, podrán ser utilizados por particulares y/o asociaciones para llevar a cabo en ellos, exposiciones, reuniones, celebraciones privadas... siempre y cuando de ellos se haga un uso responsable.

Plaza de Marina Alta	Celebraciones y eventos de particulares y asociaciones
Plaza de Marina	Celebraciones y eventos de particulares y asociaciones
Museo del Mojo	Celebraciones y eventos de asociaciones
Museo del Plátano	Celebraciones y eventos de asociaciones
Locales Casa Morales	Celebraciones y eventos de asociaciones
Locales Avda. de La Constitución	Celebraciones y eventos de asociaciones



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Locales Casa del Mar	Celebraciones y eventos de particulares y asociaciones
Local Calle Canarias	Celebraciones y eventos de asociaciones
Locales Los Lavaderos	Celebraciones y eventos de asociaciones
Casa Massieu	Celebraciones y eventos de asociaciones
Plaza Los Palacios	Celebraciones y eventos de particulares y asociaciones
Local Los Guirres	Celebraciones de asociaciones
Parque El Puerto	Celebraciones y eventos de particulares y asociaciones

TÍTULO II. NORMAS REGULADORAS DE LA UTILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES

ARTICULO 4. Solicitudes

Los interesados en la utilización de edificios y locales municipales deberán obtener autorización del Ayuntamiento con carácter previo. El Ayuntamiento tendrá prioridad en la utilización de los edificios y locales municipales, aun cuando el uso de éstos haya sido cedido temporalmente, debiendo avisar al beneficiario con la antelación mínima suficiente necesaria.

En la instancia se hará constar, además de los datos establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre los siguientes extremos:

- Datos del solicitante.
- Duración **[días/horas]**.
- Lista de actividades a realizar.
- Número aproximado de ocupantes.
- Finalidad.
- Motivos de la solicitud.

Previa a la concesión de la autorización, la Alcaldía Presidencia o Concejalía delegada podrá solicitar cuantos documentos, informes o aclaraciones complementarias considere oportuno.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Cuando sean varios los solicitantes, el Ayuntamiento se dirigirá, en el desarrollo de las relaciones que puedan derivarse de la utilización, a la persona que se designe expresamente a tal efecto, o en su defecto, al primero de los solicitantes.

ARTICULO 5. Deberes de los Usuarios

Los usuarios deberán:

- Cuidar de los mismos, del mobiliario existente y observar las normas de civismo y urbanidad normales de convivencia.
- Cualquier usuario que advirtiese alguna deficiencia o deterioro, deberá ponerlo en conocimiento de la Alcaldía Presidencia o Concejalía delegada correspondiente.
- Los daños causados en los locales y enseres en ellos existentes, serán responsabilidad del titular de la autorización y el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.

ARTÍCULO 6. Prohibiciones

Estarán prohibidas las siguientes actuaciones:

- El uso de los locales para otra finalidad distinta a la autorizada.
- El uso de los locales para aquellas actividades que estén prohibidas en la legislación vigente.
- El uso de los locales para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.
- El uso de los locales para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, pueden ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.
- Negar la entrada a cualquier vecino del municipio que se interese por una actividad realizada en un local, edificio o instalación municipal que tenga carácter público.

ARTICULO 7. Condiciones de Uso de los Locales e Instalaciones

Los solicitantes que obtengan la autorización deberán hacer uso de los edificios y locales municipales atendiendo a su naturaleza y destino, y de forma que no se ocasione a los mismos daño o menoscabo alguno, sin perjuicio del desgaste que pueda producirse por el uso normal, adecuado y razonable atendiendo el fin para el cual fue solicitada la utilización, pudiendo el Ayuntamiento exigir, si así lo estimase conveniente, la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posible daños que se puedan originar a terceros.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

En ningún caso podrán destinarse los edificios y locales del Ayuntamiento a fines distintos a aquellos para los que se permitió la utilización.

Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales velarán por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso procederán a su limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados al día siguiente.

El Ayuntamiento, en todo caso, quedará siempre exento de la responsabilidad de cualquier tipo, que pueda originarse en el ejercicio de la actividad, asumiéndola el titular de la autorización, y así se hará constar expresamente en la autorización municipal que se expida.

ARTICULO 8. Autorización de Uso

La autorización de uso, que se plasmará en una resolución de Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que podrá delegar en el concejal competente.

Se facilitará a la persona responsable designada por los interesados, las llaves correspondientes para la apertura y cierre de los locales, en su caso, quienes serán responsables de su custodia y su devolución en las oficinas a los empleados municipales en el plazo más breve tras la finalización de la actividad. El solicitante de la utilización responderá de la devolución de dicha llave en el plazo máximo de 40 horas desde la finalización de la actividad, y se abstendrá de realizar reproducciones de la misma, salvo que la concejalía correspondiente así lo autorice. En caso de obtención de copias, todas serán devueltas al Ayuntamiento al término del período de uso de los edificios y locales.

En caso de no ser necesario el uso de llaves, será la Concejalía correspondiente la que avise de la utilización, al personal del Ayuntamiento encargado de cualesquiera locales, edificios o instalaciones. La entidad beneficiaria del uso del local, edificio o instalación, deberá llevar consigo y presentar al personal municipal encargado, la resolución de la Concejalía de Régimen Interior que autorice el uso.

Una vez finalizada su utilización, se realizará una nueva comprobación a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

ARTÍCULO 9. Determinaciones de la Autorización.

La autorización de uso se dictará atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- Clase de actividad: cultura, deportes, solidaridad, conferencias, ocio...
- Disponibilidad de locales o instalaciones como la solicitada.
- Número de destinatarios de la actividad.
- Duración temporal de la cesión.

Cualquier uso de los edificios, locales e instalaciones municipales estará supeditado al funcionamiento habitual de los servicios públicos y de las actividades propias a desarrollar en el edificio, local o instalación.

La resolución podrá exigir la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas. En tal caso, la fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales a la situación anterior al momento de la cesión. Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en los edificios, locales e instalaciones cedidos. También responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza.

La resolución podrá imponer condiciones particulares en relación al aforo máximo permitido, restricciones al acceso de menores o limitaciones derivadas de la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

ARTÍCULO 10. Fianza

En la resolución municipal que autorice el uso de los mismos se podrá exigir la constitución de fianza en cualquiera de las formas legalmente admitidas. La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales la situación anterior al momento de la cesión. Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en los edificios, locales e instalaciones cedidos; también responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza.

El Ayuntamiento también podrá, dependiendo de la naturaleza de la actividad, establecer un precio público, que deberá ser abonado con antelación al inicio de la actividad, de conformidad con la normativa municipal en vigor.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

ARTÍCULO 11. Comprobación municipal del uso adecuado

Concluido el uso de edificio local municipal, los usuarios comunicarán al Ayuntamiento esta circunstancia. El Ayuntamiento podrá practicar cuantas comprobaciones considere oportunas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

Comprobado el cumplimiento por los usuarios de las obligaciones establecidas, la inexistencia de daños y perjuicios y la no procedencia de imposición de sanciones, el Ayuntamiento procederá a la devolución de la fianza, en caso de que hubiese sido exigida su constitución. En caso contrario, procederá a exigir las responsabilidades a que hubiere lugar. La fianza se destinará en tal supuesto a cubrir la de carácter pecuniario que pudiera derivarse del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, de los daños y perjuicios causados y de las sanciones que procedan.

ARTÍCULO 12. Gastos ajenos al uso público de locales

Cualquier gasto añadido a la cesión del local, edificio o instalación municipal, y que se relacione con el tipo de actividad correrán a cargo del solicitante, en concreto:

- Megafonía, publicidad, proyecciones, pago a conferenciantes, adornos y otros análogos.
- Cualquier otro gasto añadido, cuando se trate de celebraciones privadas.
- Gastos por la limpieza de los locales municipales, instalaciones o edificios.

TITULO III RESPONSABILIDADES INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 13. Responsabilidades

Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales objeto de utilización, responderán de los daños y perjuicios que por su dolo o negligencia se ocasionen en los mismos. Si fueren varios los ocupantes, todos ellos responderán conjunta y solidariamente del pago de los precios públicos, de la indemnización de los daños y perjuicios que ocasionen en los locales, instalaciones y bienes que en



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

ellos pudieran encontrarse y de las sanciones que, en su caso, se pudieran imponer.

ARTICULO 14. Infracciones

El ejercicio de la potestad sancionadora se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el RD 1398/1993, de 4 de agosto.

Se consideran infracciones las siguientes:

- Ocupar edificios y locales municipales sin permiso del Ayuntamiento.
- Realizar actividades no autorizadas por el permiso de uso o ajenas a las actividades del particular.
- No realizar las labores de limpieza diaria del local o dependencia ocupados con autorización en la forma establecida en la presente Ordenanza.
- Causar daños en los locales, instalaciones, equipos y demás bienes muebles que se encuentren en los locales utilizados.
- Realizar reproducciones de llaves de acceso a los edificios o locales utilizados sin autorización de la Alcaldía.
- No restituir las llaves de acceso a edificios y locales objeto de utilización de forma inmediata a su desalojo definitivo.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Serán **muy graves** las infracciones que supongan:

- Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable o a la salubridad u ornato público, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- El impedimento del uso de un servicio público por otra y otras personas con derecho a su utilización.
- El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.
- Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.
- Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

Las demás infracciones se clasificarán en **graves y leves**, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos a otras personas o actividades.
- La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato público.
- La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.
- La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.
- La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público.

ARTICULO 15. Sanciones

Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones arriba indicadas, serán:

- Infracciones muy graves: hasta 3.000 euros.
- Infracciones graves: hasta 1.500 euros.
- Infracciones leves: hasta 750 euros.

Las sanciones que pueden imponerse serán independientes de la indemnización de daños y perjuicios que proceda.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia DE Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas. En el supuesto de que no



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

6.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES DE VARIAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 83 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales y artículos 83 a 85 del Reglamento Orgánico Municipal, y a la vista del escrito del Grupo Municipal Mixto, de variaciones de sus miembros en las Comisiones Informativas de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local y de Educación, Cultura, Fiestas, Juventud, Deportes y Patrimonio Histórico, propongo al Pleno de la Corporación:

- ✓ Nombrar a Don Carlos Miguel Camacho Acosta Presidente de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local.
- ✓ Nombrar a Doña Francisca Acosta Pérez Presidenta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas, Juventud, Deportes y Patrimonio Histórico.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 28 de mayo de 2013. LA ALCALDESA,
Fdo.: Carmen María Acosta Acosta.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 11 votos a favor del Psoe, PP y U.B y una abstención de Juan Miguel Rodríguez Acosta aprobar la Propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita.

7.- DAR CUENTA DEL ESCRITO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ADSCRIPCIÓN DEL CONCEJAL DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FIESTAS, JUVENTUD, DEPORTES Y PATRIMONIO HISTÓRICO.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del escrito del Portavoz del grupo municipal socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

D. Carmen María Acosta Acosta, portavoz del Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo establecido en artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 83 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales y artículos 83 a 85 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presente escrito y a la vista de la renuncia al cargo de concejal presentada por D. Adolfo Martín Pulido, de la cual tomó conocimiento el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 11 de septiembre de 2012 y tomado posesión de su cargo Don Manuel González Gómez en sesión plenaria extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2012, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales por el PSOE, se pone de manifiesto lo siguiente:

- ✓ Se adscribe al Concejal D. Manuel González Gómez a la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas, Juventud, Deportes y Patrimonio Histórico, en sustitución de D. Adolfo Martín Pulido.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En la villa y Puerto de Tazacorte, a 27 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, Fdo.: Carmen María Acosta Acosta.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

8.- DAR CUENTA DEL ESCRITO DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO SOBRE DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ Y ADSCRIPCIÓN DE SUS CONCEJALES MIEMBROS A VARIAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de, escrito del grupo municipal PP, cuyo tenor literal es el siguiente:

D. Carlos Miguel Camacho Acosta y Doña Francisca Acosta Pérez, miembros del Grupo Municipal Mixto, de conformidad con lo establecido en artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 73 y 83 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, artículos 26 y 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales y artículos 17 y 18 y 83 a 85 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presente escrito y a la vista de la renuncia al cargo de concejal presentada por D. Francisco José Hernández Acosta, de la cual



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

tomó conocimiento el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2013 y tomado posesión de su cargo Doña Francisca Acosta Pérez en sesión plenaria extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2013, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales por el Partido Popular y siendo designado en su momento el Sr. Hernández Acosta como portavoz del Grupo Municipal Mixto y suplente a D. Carlos Miguel Camacho Acosta, se pone de manifiesto lo siguiente:

- ✓ Se designa como portavoz del Grupo Municipal Mixto a D. Carlos Miguel Camacho Acosta y como suplente a Doña Francisca Acosta Pérez.
- ✓ Se adscribe al Concejal D. Carlos Miguel Camacho Acosta a la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Municipales, Empleo y Desarrollo Local.
- ✓ Se adscribe a la Concejala Doña Francisca Acosta Pérez a la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas, Juventud, Deportes y Patrimonio Histórico y a la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En la villa y Puerto de Tazacorte, a 27 de mayo de 2013. Fdo.: Carlos Miguel Camacho Acosta; Fdo.: Francisca Acosta Pérez.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

9.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2012.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del Decreto Núm. 357/2013, de fecha 28 de mayo de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO NÚM.357/2013.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN.

Visto que con fecha 27 de mayo de 2013, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y del Límite de Deuda.

Visto que con fecha 27 de mayo de 2013, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2012.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 28 de mayo de 2013. LA ALCALDESA, Carmen María Acosta Acosta"

El Pleno de la Corporación queda enterado.

10.- DAR CUENTA DEL DECRETO 321/2013 DE MODIFICACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del Decreto Núm. 321/2013, de fecha 17 de mayo de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO 321/2013.- MODIFICACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Vistos los Decretos de Alcaldía 54/2011, 55/2011 y 56/2001 de 15 de junio de 2011, de nombramiento de los Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y Delegaciones de Competencias respectivamente, que deben ser modificados tras la renuncia al cargo de concejal presentada por D. Francisco José Hernández Acosta, de la cual tomo conocimiento el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2013 y tomado posesión de su cargo doña Francisca Acosta Pérez en sesión plenaria extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2013, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales por el Partido Popular.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el artículo 74 y 76 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 43, 44, 45 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 25, 26, 27 y 39 del Reglamento Orgánico Municipal, con esta fecha HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local a la Concejala Doña Francisca Acosta Pérez en sustitución del puesto que ocupaba en dicha Junta Don Francisco José Hernández Acosta.

Segundo.- Designar como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

— Primer Teniente de Alcalde: D. Carlos Miguel Camacho Acosta.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

— Cuarto Teniente de Alcalde: Doña Francisca Acosta Pérez.

Tercero.- El Primer Teniente de Alcalde ostentará la delegación de la Presidencia en el Área de Régimen Interior, Cultura, Desarrollo Local y Patrimonio Histórico, siendo facultades de la precedente delegación conferida el dirigir, impulsar y gestionar los servicios respectivos, teniendo competencias en las siguientes materias:

RÉGIMEN INTERIOR.

- Régimen Interno y Personal.
- Convenios y Relaciones de Puestos de Trabajo.
- Desarrollo del Reglamento Orgánico Municipal.
- Vehículos Municipales.

CULTURA.

- Gestionar la Casa de la Cultura y Edificios Culturales.
- Programas Culturales.
- Promoción de la Cultura Autóctona.
- Fomento de la Artesanía.
- Exposiciones y Ferias.
- Fomento y potenciación del Arte Teatro, Pintura, etc.
- Relaciones con Asociaciones y grupos Culturales.
- Promoción de la Historia Municipal/Local.
- Conservación del Archivo Municipal.
- Publicaciones.
- Banda de Música y Escuela de Música.
- Promoción y Potenciación de la Banda de Música.

PATRIMONIO.

- Patrimonio Histórico-Artístico.
- Declaración de Bienes del Patrimonio.
- Planes de Protección de Edificios de conjuntos Históricos-Artísticos.
- Monumentos y lugares Artísticos.
- Gestión de Museos.

DESARROLLO LOCAL.

- Asociaciones de Comerciantes.
- Unidad de Información y Atención al Ciudadano por los agentes de desarrollo local.
- Desarrollo Económico y Social Local.
- Promoción del Asociacionismo en materia de Comercio.
- Relaciones con las Pymes.
- Campañas Comerciales.
- Obras de Fomento de Empleo y otros Convenios.
- Supervisar las Actividades Comerciales.
- Programas de Creación de Empleo.

Cuarto.- El Cuarto Teniente de Alcalde ostentará la delegación de la Presidencia en el Área de Fiestas, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protocolo, siendo facultades de la precedente delegación conferida el dirigir, impulsar y gestionar los servicios respectivos, teniendo competencias en las siguientes materias:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

FIESTAS.

- Programación y Organización de las Fiestas Patronales.
- Promoción y Organización con las Fiestas de los Barrios.
- Organización y Promoción de los Festejos Tradicionales.
- Promoción de Actividades de Ocio y tiempo libre.

SEGURIDAD CIUDADANA.

TRÁFICO.

- Tráfico y Transporte.
- Taxis. Ordenanzas.
- Vehículos Abandonados.
- Aparcamientos.
- Ordenación del Tráfico, la Circulación y los Transportes.

PROTOCOLO.

Quinto.- El ejercicio de las atribuciones por delegación no impedirá la avocación por la Alcaldesa para el conocimiento de un asunto determinado. Los requisitos para efectuar la avocación se ajustarán a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Las delegaciones contenidas en la presente resolución surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

El resto de las delegaciones que no han sufrido alteración, no se notificarán a los concejales delegados.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de dichos nombramientos y delegaciones en la primera sesión que se celebre, notificándola, además, personalmente a los designados, para su aceptación.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 17 de mayo de 2013. LA ALCALDESA, Fdo. Carmen María Acosta Acosta".

El Pleno de la Corporación queda enterado.

11.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LA 511 A LA 559 DE 2012 Y DE LA 1 A LA 431 DE 2013.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Presidencia de las resoluciones de la Alcaldía Nº 511 al Núm. 559 de 2012 y del Núm. 1 al Núm. 431 del año 2013.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz de U:B, con el permiso de la Alcaldía diciendo: Después de esperar más de siete meses por algunos decretos y resoluciones porque algunas son del mes de diciembre, estamos ya en el mes de julio, es que ve un montón de decretos que al final son levantamientos de reparo de legalidad.

Yo entiendo lo que es un reparo de legalidad y en algunos estoy de acuerdo en que usted levante el reparo de legalidad pero también estaría más de acuerdo en que quedará claro en el Decreto qué órdenes de pago se levanta. Porque si se entregan una serie de órdenes de pago donde no se especifica si no se pone un número, no se sabe que órdenes de pago se están levantando. Soy un desconocedor total si me dan un chorro de números, no soy adivino.

Pero hay otros reparos de legalidad más curiosos, donde en uno se habla de la cuantía pero no se especifica con claridad cuál es el reparo de legalidad y en otras se habla de unas órdenes de pago que son imprecisas porque no se ponen las cuantías económicas y así sume y sigue en la gran mayoría de las resoluciones de la Alcaldía.

Yo lo que le pediría que después de tanta espera, de órdenes de pago solo existe tres claros, de los más de 500 y pico. Yo les pediría que les echen un vistazo, para que de alguna manera se precise. De alguna forma nosotros somos también órganos fiscalizadores, somos miembros de esta Corporación, como mínimo debemos saber a quién se le paga, qué cantidad y porque concepto.

De los más de 500 decretos que hay, de las órdenes de pago y de los levantamiento de reparos, les pido que tengan la claridad, que se sepa qué reparo está alcanzando la Alcaldesa y que pago se está efectuando, porque sinceramente de la documentación que se nos da, por ejemplo uno de ellos es un grupo de números que curiosamente no hay quien los descifre.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra diciendo que: Si usted me lo permite yo se lo explico. Lo que significa un reparo de legalidad, lo explica mejor la Sra. Interventora, yo se lo resumo así, usted ve muchos levantamientos de reparo porque son ayudas de emergencia social, lo reflejan los decretos, lo que pasa es que usted lee lo que le interesa.

Se repara ayudas de emergencia, se reparan nóminas, se repara hasta el pan de la residencia, porque es que se repara todo, porque tenemos un montón de deudas, de hace un montón de tiempo y existe una norma que dice que hay que pagar la más antigua y, el día a día es así: no vamos a dejar a los viejitos sin pan, a las ayudas de emergencia sin pagar y no vamos a dejar a los trabajadores sin nómina, eso aparecen en los Decretos. Usted se ha leído todos los Decretos, o solo ha visto donde ha visto el nombre de Gonzalo, de Manuel, eso aparecen en los Decretos, le ruego que se los deje a los otros compañeros, porque aparecen esos Decretos, 200, porque no firmo nada sin leerlo y le puede asegurar que consta en el decreto.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Los números a que hace referencia son los números de las facturas, del expediente, pero aparece que son ayudas de emergencia, nóminas, pagos de la Residencia, la tinta, el tóner. Si son 500 reparos es porque se repara todo, absolutamente todo.

Si la Sra. Interventora le quiere aclarar esa cuestión, lo que significan esos números. Yo lo que le puede decir, es que se repara porque tenemos los mecanismos que antes no teníamos y se repara porque se tiene que reparar y se seguirán levantando los reparos que es también legal.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B, diciendo: La Sra. Interventora me lo explicó perfectamente pero no intente contradecirme en lo que yo le digo. Yo lo que quiero es que ante este concejal de la oposición y a estos miembros de la oposición las órdenes de pago se les de con la claridad contundente, porque me de usted un chorro de números y que no sepamos nosotros a lo que obedece ese expediente o esa orden pagos, usted no me está dando cuenta de nada y me quedo tan oscuras como hace siete meses, pidiendo información y nos la da esta manera. Hay más de 100 órdenes de pagos que no sabemos adónde ha ido.

Tengo que saber como concejal donde van los dineros municipales. Usted ha podido meter en cinco meses más 30.000 euros en ayudas sociales y ahora no sabemos ni los nombres ni apellidos. Usted ha firmado esos Decretos.

La Alcaldesa responde que: Ya le gustaría a ella adonde han ido los dineros municipales anteriormente. Usted viene cuando quiere y ve el expediente, antes se sabía adónde iban las ayudas sociales y luego se comenta en la plaza del pueblo.

Soy la Alcaldesa Presienta y debo firmar esos decretos y la Intervención los repara.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

12.- CORRESPONDENCIA Y OTROS ESCRITOS.

En este momento se ausenta del Salón de Sesiones el concejal D. Juan Miguel Rodríguez Acosta.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de los siguientes escritos y comunicados:

**Primero.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS QUE
COMPONEN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE**



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

TAZACORTE, SOBRE ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS.

Visto que con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas, como es el mantenimiento de sus viviendas.

Visto que según los datos del Consejo General del Poder Judicial, Canarias es la quinta comunidad autónoma en la que se han producido más desahucios en España en el primer trimestre de 2012. En las Islas se han contabilizado en este periodo un total de 2.193 desalojos de viviendas por incumplimientos en los pagos. Esto es, 24 desahucios al día entre los meses de enero y marzo.

Visto que cuando esto sucede, las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida, dado que según la actual Legislación Hipotecaria española, cuando una entidad bancaria interpone una demanda y se inicia el proceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble, si la subasta queda desierta (cosa que en el actual contexto de crisis sucede en más del 90% de los casos), la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 50% del valor de tasación y sigue reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas, cuentas, etc., así como embargos a los avalistas, que en muchos casos son los propios padres a través de la vivienda familiar, lo que agrava, aún más, el drama social de los desahucios, ya que además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una condena financiera de por vida que se traduce en una condena a la exclusión social y la economía sumergida.

Visto que esta legislación es, cuando menos, anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de la UE nuestro entorno (Ej. Francia, Alemania o Portugal) hecho que queda demostrado con las afirmaciones realizadas desde el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TUE), a través de un Dictamen de su Abogada General y que concluye señalando que la ley española de desahucios vulnera la normativa comunitaria porque no garantiza una protección eficaz de los consumidores frente a posibles cláusulas contractuales abusivas en las hipotecas. Estimando que "la regulación procesal española es incompatible con la directiva, pues menoscaba la eficacia de la protección que ésta persigue".

Visto que no solo se ha denunciado la perversión de la Ley española, desde instancias europeas, sino que incluso desde España, por un lado, los Jueces Decanos han expresado su apoyo al informe para frenar los desahucios, elaborado por un grupo de ellos y que reclama reformar la Ley hipotecaria -lo que en opinión de los jueces



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

constituye un "clamor" social- para "humanizarla" y con ello hacer frente a lo que entienden es una auténtica "lacra social".

Visto, por otro lado, el informe del **Colegio Nacional de Secretarios Judiciales (CNSJ)** hecho público este pasado lunes que revela el «*drama social*» y la «*brutal*» evolución al alza que han experimentado las ejecuciones hipotecarias, que se han visto incrementadas en un 200,10% en los últimos cuatro años al pasar de 25.943 en 2007 hasta las 77.854 de 2011. **Considerando fundamental compensar el desequilibrio económico entre los bancos y los deudores**, mencionando expresamente el que: «*El consumidor tiene muy limitadas las posibilidades de oposición frente a la ejecución y muy difícil la suspensión provisional de la ejecución forzosa*».

Visto, que este drama social se ha traducido en que los desahucios hayan irrumpido por primera vez en la lista de los diez principales problemas de los ciudadanos (en concreto la 8ª preocupación), según el barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) de noviembre que se ha publicado el 5 de diciembre.

Considerando los pasos normativos dados por el anterior Gobierno del Estado, a través del *Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios*, que pretendía garantizar que las ejecuciones hipotecarias dieran lugar a situaciones abusivas y fijando un nuevo límite de ingresos inembargables, y los aprobados por el actual Gobierno en forma de *Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de Medidas Urgentes de Protección de Deudores Hipotecarios sin Recursos*, en el que se incluía un "Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual, y el más reciente, *Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios*, cuyo objeto fundamental consiste en la suspensión inmediata y por un plazo de dos años de los desahucios de las familias que se encuentren en una situación de especial riesgo de exclusión. **Todos ellos insuficientes e incompletos.**

Considerando el acuerdo unánime adoptado por el Comité Ejecutivo de la FECAM, el pasado 16 de noviembre en materia de desahucios, por el que se muestra ***el respaldo de la FECAM a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) y en general, a todos los ciudadanos que vienen sufriendo el drama social de la pérdida de sus viviendas, por desahucios judiciales.***

Considerando que el derecho a la vivienda es un mandato constitucional, especialmente recogido en el artículo 47 de la Constitución española, que dice: "**Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho...**", pero también en el artículo 33, que limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social (**y que a día de hoy se incumple sistemáticamente en los pisos vacíos acumulados por bancos y**



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

cajas), o en el artículo 24 que garantiza la tutela judicial (vulnerado en los procesos de ejecuciones hipotecarias donde se produce clara indefensión) así como los compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda asumidos por el estado español al ratificar tratados internacionales vinculantes como son, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y Culturales (artículo 11), especialmente a partir de su Observación General número 4 –que concreta el contenido del derecho a una vivienda adecuada- y la Observación General nº 7 -que define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda.

Considerando que todo lo aquí expuesto **depende básicamente de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal**, puesto que es a los ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. Así, los ayuntamientos se convierten en doblemente perjudicados: en primer lugar porque se vulneran los derechos fundamentales de sus ciudadanos; en segundo lugar, porque en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca, reciben todas las peticiones de ayuda de las personas y familias empobrecidas.

Considerando que la pérdida de vivienda priva al individuo o la familia de toda residencia, y que, a su vez, la ausencia de residencia les excluye de toda vía administrativa, conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente.

Y considerando el que la Legislación de Régimen Local reconozca a los ayuntamientos la facultad de promover toda clase de iniciativas que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Mostrar el respaldo a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) y en general, a todos los ciudadanos que vienen sufriendo el drama social de la pérdida de sus viviendas, por desahucios judiciales.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno del Estado a modificar el actual marco legal que regula el mercado hipotecario con el objetivo de limitar los efectos sociales de las ejecuciones causadas por el impago del crédito hipotecario.

En concreto, solicitar al Gobierno del Estado que apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya:



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

- La dación en pago de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.
- Un procedimiento de insolvencia de las personas físicas, en la que se establezcan plazos y prórrogas que hagan el pago más flexible.
- la elevación del porcentaje por el que los bancos se adjudican los inmuebles tras la subasta (hoy el 60 % de su valor de tasación).
- La supresión del procedimiento especial de ejecución hipotecaria como privilegio de los grandes acreedores y su reconducción a las reglas de la ejecución ordinaria ampliando las posibilidades de defensa del deudor.
- La tasación por profesionales independientes al banco.
- La regulación de un régimen específico para la vivienda habitual y de los locales de negocio.
- La concesión de moratorias o períodos de carencia por el juez, ampliando sus facultades para valorar las circunstancias del caso (paro, desgracias familiares, accidentes de trabajo, enfermedades); la limitación de los intereses moratorios y gastos del proceso.
- La autorización para que el deudor continúe en la vivienda pagando un canon o alquiler que no podrá superar el 30 % de la renta familiar neta.
- La supresión del proceso especial de ejecución extrajudicial ante notario, de dudosa constitucionalidad.
- El establecimiento como obligatorio de la suscripción de un seguro que pueda responder del total de la deuda contraída en caso de impagos permanentes. Este seguro será totalmente obligatorio en los casos de que el bien hipotecado sea la vivienda habitual.
- El cálculo de los intereses, en supuestos de adquisición de vivienda habitual, solamente se haga sobre la cantidad pendiente de devolver en los 10 años siguientes al momento del vencimiento de la cuota, estando exentas las cantidades pendientes de amortizar más allá de los 10 años.
- la eliminación del concepto de la cláusula suelo, para el cálculo de los tipos de interés de las hipotecas.
- El impedimento a la emisión de diversos informes de tasación sobre un mismo inmueble. En otras palabras que solamente se estime como válido el que se hace en el momento de la firma de la hipoteca.

TERCERO.- Reclamar a todos los grupos parlamentarios presentes en las Cortes Generales la introducción de las modificaciones necesarias, durante la tramitación del Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

protección a los deudores hipotecarios, al objeto de que la norma amplíe su ámbito de aplicación cubriendo las insuficiencias actuales.

CUARTO.- Demandar de las entidades bancarias y financieras el establecimiento de los mecanismos necesarios para favorecer la transparencia y la información a disposición de los ciudadanos con relación a la concesión de préstamos o créditos hipotecarios, en particular en materia de seguros de protección de pagos que cubran las contingencias de desempleo o incapacidad temporal del prestatario.

QUINTO.- Instar al Gobierno del Estado, a la Comunidad Autónoma de Canarias y a los Cabildos Insulares a incrementar las ayudas al alquiler, como están haciendo los Ayuntamientos, de cara a apoyar a los ciudadanos que finalmente pierdan sus viviendas.

SEXTO.- Más allá de las medidas de competencia estatal, establecer las medidas a emprender a nivel municipal. Partiendo de la base de que se debe actuar a dos niveles distintos, pero paralelos:

- Por un lado a nivel judicial.- Creando un servicio de información al ciudadano afectado por hipotecas o, en su defecto, encomendando al personal municipal correspondiente, un asesoramiento integral que incluya no sólo las vías legales para poderse enfrentar al procedimiento de ejecución hipotecaria, sino además que puedan ser informados sobre los recursos sociales que pudieran impedir un futuro desalojo forzoso del inmueble y la intervención de los servicios sociales.

- Y por otro lado, a nivel social.- Regulando un procedimiento de devolución con carácter urgente de los impuestos locales indebidamente cobrados a los ciudadanos afectados por los procedimientos de ejecución hipotecaria en aquellos casos en los que el adjudicatario de la vivienda no hubiera comunicado a la Administración Local el cambio de titularidad y el impuesto se haya girado al ejecutado. Regular la posibilidad de fraccionar todos los impuestos municipales. Disposición de viviendas sociales (incluso compartidas por varias unidades familiares) para aquellas familias que sufran una extrema precariedad; creando un parque de viviendas en las que también los particulares que así lo deseen puedan incluir la suya si la tuvieran desocupada, estableciéndose un máximo de renta por metro cuadrado útil.

SÉPTIMO.- Extinguir los contratos y retirar los fondos municipales que pudiera disponer el Ayuntamiento, en aquellas entidades financieras que a partir de la fecha del presente acuerdo, continúen realizando ejecuciones hipotecarias.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

A partir de la fecha del presente acuerdo, incluir el desahucio como una de las causas de resolución de los contratos que firme el Ayuntamiento a partir de ahora con las entidades financieras.

Instar a los Cabildos Insulares, Gobierno y Parlamento de Canarias, para que se sumen a esta iniciativa de retirada de los fondos públicos, y con ello podamos transmitir a la ciudadanía canaria, el firme compromiso de apoyo de todos los poderes públicos para con el sector de la población más vulnerable y desprotegido.

OCTAVO.- Remitir el presente acuerdo al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, a todos los grupos políticos presentes en el Congreso de los Diputados y en el Senado, a la Presidencia del Parlamento de Canarias, a la Federación Canaria de Islas (FECAI), a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), a las asociaciones que representan al colectivo de Bancos y Cajas de Ahorros, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio.

NOVENO.- Facultar al Alcalde-Presidente de esta Corporación a realizar cuantas acciones sean necesarios para hacer cumplir los puntos del presente acuerdo.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra diciendo que: Este grupo de gobierno va a apoyar esta Moción aunque este asunto se ha tratado en otra sesión plenaria.

D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, de U.B, toma la palabra explicando que: Su grupo está también de acuerdo en apoyar esta moción aunque es cierto que se trató en otra sesión plenaria.

No suscitándose más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, aprobar la Moción anteriormente transcrita.

2.- Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, de fecha 10 de junio de 2013, relativo a la Moción de CC donde el Convenio de Carreteras 2006-2020.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.- Acuerdo plenario del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Vilaflor, de fecha 10 de abril de 2012 sobre la Moción del Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad Local.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

4.- Acuerdo plenario del Ayuntamiento de La Orotova, de fecha 29 de enero de 2013, sobre la Moción de IpO sobre los recortes presupuestarios en los parques nacionales de Canarias.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

5.- Acuerdo plenario del Cabildo de Fuerteventura, de fecha 25 de marzo de 2013, relativo a la Moción del los grupos socialistas y Coalición Canaria sobre el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad Local.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

6.- Oficio de la Presidencia de la Presidencia del Gobierno de Canarias, de fecha 20 de mayo de 2013, acusando recibo de la Moción Institucional sobre las relaciones bilaterales con los gobiernos del Norte de África y su remisión a la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad por ser de su competencia.

7.- Oficio de la Presidencia de la Presidencia del Gobierno de Canarias, de fecha 20 de mayo de 2013, acusando recibo de la Moción Institucional sobre la esclavitud infantil y su remisión a la Viceconsejería de Acción Exterior y Consejería de Economía por ser de su competencia.

8.- Oficio de la Presidencia de la Presidencia del Gobierno de Canarias, de fecha 20 de mayo de 2013, acusando recibo de la Moción Institucional sobre en el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad Local y su remisión a la Consejería de la Presidencia por ser de su competencia.

En este momento y como consecuencia de la urgencia de los asuntos a tratar, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, la inclusión en el orden del día el siguiente punto de urgencia:

PUNTO DE URGENCIA ÚNICO.- ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL PARA EL AÑO 2013.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa diciendo que: Todos conocen el Programa Extraordinario de Empleo que el gobierno de Canarias anuncia conjuntamente con los Ayuntamientos, es un acuerdo que se ha firmado con el



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Servicio Canario de Empleo, el Gobierno de Canarias y la FECAM donde se han establecido una serie de requisitos para participar en estos Convenios.

El Ayuntamiento aporta una cantidad y el Gobierno de Canarias otro 50% por ciento más de esa cantidad. El Ayuntamiento ha aportado el 9,4% en este Programa y el Gobierno de Canarias poco más de 44.000 Euros.

Según el Acuerdo Marco se exigen unos determinados perfiles, que serán tramitados por los Servicios Sociales Municipales y supervisados por el Servicio Canario de Empleo. El perfil que se ha optado para el municipio es de peones. También te dan la opción de que las jornadas puedan ser completas, media jornada y un auxiliar administrativo por unos meses para que apoye a las gestiones de este Programa

Por último, decir que se ha publicado un Bando poniendo en conocimiento de los ciudadanos este Programa Extraordinario y muchas personas ya han acudido a los Servicios Sociales Municipales.

También está previsto otro Plan Extraordinario de Empleo de Cabildo que se está gestionando.

Toma la palabra D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, de CC, diciendo que: Nos gustaría que nos hicieran llegar en cuanto antes la documentación y que nos preocupa las personas que van a trabajar en este Convenio, ya que creo que el equipo de gobierno es tan consciente como nosotros de que hay familias en Tazacorte que lo están pasando muy mal, hemos detectado algunos casos que puede haber hambre física y nos preocupa.

Nos gustaría que la clasificación de los trabajadores para este tipo de trabajos fuera lo más objetivo posible y se atendiese a esas familias por encima de cualquier otra cuestión porque realmente hay una necesidad muy grande en el municipio.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra explicando que: Puede tener una gran tranquilidad, el Programa establece unos perfiles concretos y son las profesionales que se están dedicando a entrevistar a esas personas y esa información se le tiene que hacer llegar al SCE y a la Consejería que dará cuenta que eso es así y por supuesto se le dará prioridad a las familias que tengan más necesidad.

También decirles que si conocen a alguna familia que no se atreva que la inviten a pasar por el Departamento de Servicios Sociales ya que se van a poner en marcha esos dos Programas Extraordinarios de Empleo con esas normas para unos perfiles y unas personas concretas.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: La adhesión del Ayuntamiento de Tazacorte al Acuerdo Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el Desarrollo de tareas de utilidad social en el marco del programa extraordinario de Empleo Social para el año 2013, y solicitar la subvención al amparo de este Convenio Marco.

SEGUNDO: Aprobar la Declaración de Servicios Públicos Esenciales y Prioritarios del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane:

1) Determinar los siguientes sectores prioritarios, en cuanto absolutamente necesarios para el bienestar de los vecinos, y que permitan asegurar el funcionamiento regular de la propia entidad local, así como la afectación al funcionamiento de los Servicios Públicos Esenciales en los que se concentrarán los contratos laborales temporales que se pudieran formalizar en el futuro en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social 2013, a efectos de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y del interés general. De tal manera que se declaren como SECTORES PRIORITARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES:

- Actuaciones de mantenimiento, adecuación y revalorización de espacios públicos urbanos, rurales y de litoral.
- Apoyo a los servicios públicos municipales.
- Mejora y acondicionamiento de zonas ajardinadas.
- Limpieza y mantenimientos de zonas agrícolas, rurales y de pistas y caminos agrícolas.
- Actuaciones de mejora en las carreteras de acceso a los términos municipales.
- Equipamiento públicos municipales.

2) Determinar las FUNCIONES Y CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE SE CONSIDEREN PRIORITARIOS:

1. Peón de limpieza.
2. Auxiliar Administrativo.

3) Reconocer, asimismo, la imposibilidad de acudir a medidas alternativas, tales como cambio de adscripción de puestos, redistribución de efectivos, atribución temporal de funciones o movilidad funcional, para atender las necesidades de personal a estos efectos.

TERCERO: Aprobar el proyecto: "Actuaciones de Mantenimiento General de Tazacorte", redactado por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local con un



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

presupuesto total de 132.400,43 €uros, asumiendo el Ayuntamiento un importe adicional de los costes salariales por una cantidad de 1.849,26 €.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Carmen María Acosta Acosta o concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra diciendo que: Me gustaría hacer un ruego yo rogaría que en los plenos donde existen opiniones distintas pero siempre dentro del respeto. Yo creo que es hora de ir olvidando cosas y no hacer menosprecios y esas historias. Aquí lo digo personalmente cualquier aportación no se hace con ninguna intención de ofender. Hay que tener ya alturas de miras y dejar esas cuestiones.

Lo digo por todos los que estamos aquí porque ya es hora de trabajar conjuntamente y evitar ciertas cosas que vivimos en las sesiones plenarias, que creo que no pasan en las Comisiones Informativas de lo cual me alegro y espero que en las sesiones plenarias se pueda apaciguar de alguna manera, lo digo para todos los presentes.

Toma la palabra D. Ángel Pablo Rodríguez Martín, de CC, diciendo que: Creo que nosotros vamos a trabajar en esa línea, yo creo que las posturas están bastantes claras y, sobre todo salvaguardar llevarnos aquí como personas y eso pasa por el respeto mutuo de unos y otros evidentemente.

Me gustaría hacer un ruego a margen de que presentaremos me preocupa mucho la educación en nuestro pueblo puesto que llevo algunos años ejerciendo como maestro, algo que deje durante mucho tiempo. Me encuentro con una educación en una situación muy lamentable, no solo en nuestro pueblo sino en la región canaria y también en el país.

Nosotros hace un tiempo presentábamos una Moción sobre un Acuerdo por la Educación a nivel político, ahora curiosamente lo están retomando los sindicatos y lo están llevando no solo al Gobierno de Canarias sino también a otros municipios.

Yo creo que deberíamos de aprender lo que se pedía en este acuerdo, por un Pacto Social y Político por la Educación y tratar de hacer en la medida de nuestras posibilidades. No se pueden hacer milagros porque la situación es la que es, pero sí está claro que deberíamos de preocuparnos porque nos estamos jugando mucho con la educación. Ya lo decía el Sr. Zapatero y sobre todo el Sr. Gabilondo, creo que en etapas de crisis si algo hay que salvar es la educación a pesar que vayamos a pensar que debido a los recortes la juventud de nuestro país se está yendo a trabajar a otros sitios, sigue siendo importantísimo el prepararse, porque como decía el Sr. Gabilondo los que están preparados posiblemente tendrán posibilidades



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

de trabajar donde sea que los que tienen preparación y, en nuestro país desgraciadamente hay mucha gente sin preparación.

Tenemos que romper una lanza por la educación y seguir trabajando todos.

Otro ruego a la Sra. Alcaldesa es que si hay alguna posibilidad de que podamos coger esos remiendos tan feo que tiene el Colegio, se ha caído el encalado, en etapa de vacaciones porque eso da una imagen muy pobre de nuestro Centro, los años no pasan en balde ni para las personas ni para los edificios, cuesta más montar los andamios que preparar los cuatros remiendos que hay que hacer.

La Sra. Alcaldesa responde diciendo que: Nos hemos reunido con el director Eligio, con el Concejal de Obras y la Concejala de Educación y está previsto acometer esas obras pequeñas en el Centro para que evitar dar esa imagen, vamos a ver de dónde obtenemos el dinero, personal sí creo que vamos a tener y se van a acometer este verano.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las diecinueve horas y veinte minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

**VºBº
LA ALCALDESA**